En este estado se concluio este Cavildo que firmaron dhos Señores y Sr. dos Parrocos de que damos fe=

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en tiere dias del mes de febrero de Mil Setecientos Cinguenta y tres se juntaron a consejo los Señores. Lorca, Justicia, y Resm.to de ella para tratar cosas tocantes al Servicio de su Mgd. bien y Utilidad de esta Republica conbiene a saber los Señores Dn. Tomas Agustin de Parraga Corregidor y capitana Guerra de esta Ciudad, Dn. Claudio de Guevara, Dn. Juan Gregorio Alburquerque, Dn. Andres fernandez de Carreres Dn. Bartolome Cayuela, Dn. Juan Antonio Muro, Dn. Gaspar Palazios, Dn. Christoval de Aguilar, Dn. Mateo Tudela, Dn. Diego Leones, Dn. Franco. Ruiz, y Dn. Pedro Gomez Regidores =

Dn. Bernabe Porlan Jurado =

Exclusion de Franco. Navarro

En este Ayuntam.to se habuelto a ver el memorial dado por Dn. Gines Antonio Navarro Presbitero solicitando se excluia de la suerte de Alburianos que le a tocado a Franco. Navarro por ser su Sirvientes y por otros justos motivos que expone y Justifica y por la Ciudad entendido = Acordo excluirle de dha suerte =

El Señor Dn. Juan Gregorio Alburquerque = Dijo hallarse con